



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 155-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 28 de mayo de 2024.

VISTO: El Informe N°235-2024-MPC/GSMUGA/YYPZ de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión y Gestión Ambiental, Informe N°154-2024-MPC/RR.HH de fecha 27 de mayo de 2024, presentado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe N°080-2024-MPC/OGA de fecha 27 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "(...) 1.1) *Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad, Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS*".

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes Pacciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.

Que, mediante el Informe N°235-2024-MPC/GSMUGA/YYPZ de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita la encargatura a un servidor municipal, a fin de desempeñe el cargo de notificador.

En ese sentido, mediante proveído administrativo de Gerencia Municipal de fecha 15 de mayo de 2024, se deriva a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a fin de emitir informe correspondiente.



Así, mediante el Informe N° 080-2024-MPC/OGA de fecha 27 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración remite el Informe N° 154-2024-MPC/RH, de fecha 27 de mayo de 2024 emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; **OPINA**, "que es permisible y oportuno designar en forma temporal a partir de la fecha, al señor **URIOL PLASENCIA ELDER ESMIT**, para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo de **NOTIFICADOR**, hasta que el puesto sea cubierto(...)".

En consecuencia, en virtud de los informes del visto, y al no existir observación alguna por parte de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos respecto a la designación temporal de funciones al servidor municipal, Sr. Plasencia Uriol Plasencia Elder Esmít como notificador, corresponde aprobar mediante acto resolutivo la designación temporal.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la **DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES**, como **NOTIFICADOR** de la **GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**, al servidor municipal, **Sr. URIOL PLASENCIA ELDER ESMIT**, a partir de la fecha, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al servidor municipal Sr. Plasencia Uriol Elder Esmít, y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL